

**OTROSÍ MODIFICATORIO N°.2 (PRORROGA)  
AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE COMODATO  
CDTO-001-2025**

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Chinchiná, identificado con cédula de ciudadanía número 75.079.846 de Manizales, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CHINCHINA**, en calidad de Alcalde Municipal, según consta en el acta de posesión protocolizada mediante escritura Publica N°922 del 29 de diciembre del año 2023, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA-CALDAS**, representado legalmente por la señora Viviana Castaño Marín mayor de edad identificada con C.C 1.054.989.931 quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y cuyo objeto contractual corresponde a **“ENTREGAR A TITULO DE COMODATO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA AMBULANIA RENAULT TRAFIC DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA”**, declara bajo gravedad de juramento que se entiende presentado con la firma electrónica del presente documento, que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la constitución y la ley; hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°2 (PRORROGA)** al contrato de Comodato CDTO-001-2025 previas las siguientes:

**I. CONSIDERACIONES**

Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2025, el Municipio de Chinchiná Caldas, suscribió el contrato de comodato electrónicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II cuyo objeto corresponde a **“ENTREGAR A TITULO DE COMODATO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA AMBULANIA RENAULT TRAFIC DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA”**,

Que, el plazo del contrato se estableció hasta el (19) de enero de 2026.

Que, mediante documento de justificación fechado el dieciocho (18) de enero de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Municipio de Chinchiná, supervisor del contrato en mención, solicitó realizar una prórroga del contrato CDTO-001-2025. Por ende, mediante **OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 1** se prorrogó el plazo de ejecución contractual hasta el día diecinueve (19) de febrero de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de atención prehospitalaria y traslado asistencial a la comunidad.

Que, mediante documento de justificación fechado del dieciocho (18) de febrero de la corriente anualidad, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Municipio de Chinchiná, supervisor del contrato en mención, solicitó nuevamente realizar una prórroga del contrato CDTO-001-2025, toda vez que la ambulancia objeto del contrato en mención continúa siendo indispensable para asegurar la atención oportuna de emergencias, la prestación del servicio de traslado asistencial y el cumplimiento de las funciones misionales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio.

Que, la supervisión de dicho contrato continua siendo ejercida por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Municipio de Chinchiná, quien, a través de documento fechado el dieciocho (18) de febrero de 2026, expuso ante el ordenador del gasto la justificación de modificar la **CLÁUSULA CUARTA DENOMINADA PLAZO**, argumentando en el documento de justificación que se anexa al presente otrosí modificadorio N°2.

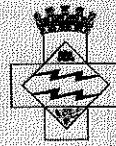


Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Carrera 8 Calle 11 esquina  
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

[www.chinchina-caldas.gov.co](http://www.chinchina-caldas.gov.co)  
[contactenos@chinchina-caldas.gov.co](mailto:contactenos@chinchina-caldas.gov.co)



4° 55' 03.1" N 76° 30' 10.2" W



Que el alcalde Municipal, mediante documento radicado en la Oficina Asesora Jurídica, **AUTORIZÓ** la proyección del **OTROSÍ MODIFICATORIO N°2 (PRORROGA)** del contrato de la referencia, en el sentido indicado y con base en los documentos de justificación suscritos por la supervisión.

Que en virtud a lo consagrado en el segundo inciso del artículo 40 de ley 80 de 1993 el cual señala que:“(...) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales(...)*” fines que a la luz de lo estipulado en la misma norma busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, las partes acuerdan de manera voluntaria y libre celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No.2, al contrato CDTO-001-2025, así mismo, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló: que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado* y por lo tanto la presente modificación se desarrolla sobre las siguientes:

## II. CLAUSULAS

**PRIMERA – MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula cuarta denominada PLAZO del contrato No. CDTO-001-2025 extendiendo su vigencia hasta el **DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2026.**

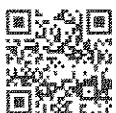
**TERCERA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el presente Contrato de Comodato no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

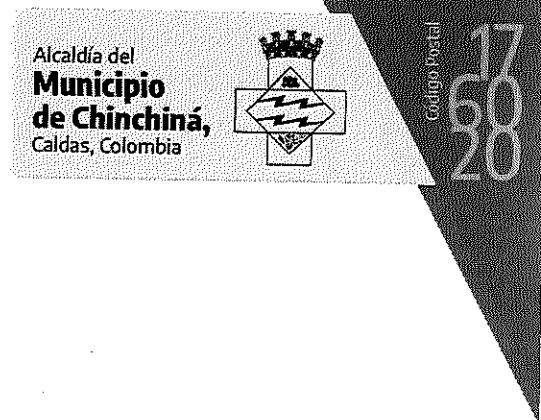
**CUARTA-** El contratista se compromete a dar trámite dentro del término de aprobación del presente OTROSÍ MODIFICATORIO N°2 a través de la plataforma transaccional SECOP II.

**QUINTA - PUBLICACIÓN EN EL SECOP II:** EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ deberá publicar el presente otrosí en el SECOP II

*El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del portal del Único de contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de Contratación pública.* La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

Dado en Chinchiná en el mes de febrero de 2026.





Chinchiná Caldas, 18 de febrero de 2026.

Doctor.  
**CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ**  
Alcalde Municipal  
Chinchiná Caldas

Ref. Justificación para realizar PRORROGA al PLAZO del Contrato Comodato Nro. CDTO -001-2025 del dieciocho (18) de diciembre de 2025.

Cordial Saludo,

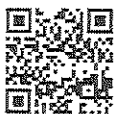
En cumplimiento de las funciones que me han sido designadas, mediante **Resolución Nro. CDTO-001-2025 del diecisiete (17) de diciembre de 2025**, para la supervisión en la ejecución de las obligaciones derivadas del **Contrato de Comodato CDTO-001-2025 del dieciocho (18) de diciembre de 2025**, celebrado entre la Administración Municipal y el **Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Chinchiná — Caldas**, representado legalmente por la señora Viviana Castaño Marín, mayor de edad identificada con C.C. 1.054.989.931, y cuyo objeto contractual corresponde a: "ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ AMBULANCIA RENAULT TRAFIC DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ", me permito solicitar la aprobación para la realización de una prórroga al plazo de ejecución del contrato, previa las siguientes consideraciones:

Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2025, se suscribió el contrato de referencia, cuyo objeto contractual corresponde a: "ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ AMBULANCIA RENAULT TRAFIC DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ".

Que el plazo de ejecución del contrato fue establecido hasta el día diecinueve (19) de enero de 2026.

Que mediante **OTROSÍ Nro. 1** se prorrogó el plazo de ejecución contractual hasta el día diecinueve (19) de febrero de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de atención prehospitalaria y traslado asistencial a la comunidad.

Que actualmente persisten las condiciones que dieron lugar a la prórroga anterior, toda vez que la ambulancia objeto del contrato continúa siendo indispensable para



📍 Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Carrera 8 Calle 11 esquina  
☎️ +57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

[www.chinchina-caldas.gov.co](http://www.chinchina-caldas.gov.co)  
[contactenos@chinchina-caldas.gov.co](mailto:contactenos@chinchina-caldas.gov.co)



PAJ-2025-001-17-60-20



asegurar la atención oportuna de emergencias, la prestación del servicio de traslado asistencial y el cumplimiento de las funciones misionales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio.

Por lo que se hace necesario garantizar a los ciudadanos del Municipio de Chinchiná pronta atención, eficaz y de calidad, propendiendo por salvaguardar el derecho fundamental a la vida y la dignidad humana, en aras de garantizar estos derechos vitales para el mejoramiento constante del tejido social y la dignificación de los pacientes que requieren atención y desplazamiento, tanto en la zona céntrica como en las zonas más apartadas del municipio, a través de dicha ambulancia, la cual resulta clave en atenciones prioritarias en materia de salud, permitiendo que toda la población se beneficie de esta atención en materia de salud. Es por ello que se requiere llevar a cabo la unión de esfuerzos, así como el establecimiento de sinergias alrededor de objetivos y temas de interés común.

Por lo anteriormente expuesto, se torna necesario dar continuidad al Contrato de Comodato CDTO-001-2025 para ejecutar las obligaciones que le fueron designadas, estimándose conveniente y jurídicamente procedente la prórroga del plazo del contrato en mención.

Con fundamento en lo descrito anteriormente, me permito solicitar su autorización para realizar **OTROSÍ Nro. 2 modificadorio** al contrato de referencia, que consistirá en:

1. **PRORROGAR el PLAZO de ejecución contractual hasta el día diecinueve (19) de marzo de 2026.**

Sírvase, en consecuencia, Señor Alcalde Municipal, emitir el visto bueno de la presente solicitud, dejando claro que en el contrato quedan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás cláusulas del Contrato de Comodato CDTO-001-2025 que no hubieren sido modificadas mediante el OTROSÍ a suscribirse.

Atentamente,

  
**Mateo Betancurth Serna**

Jefe de la oficina de presupuesto



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Carrera 8 Calle 11 esquina  
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

[www.chinchina-caldas.gov.co](http://www.chinchina-caldas.gov.co)  
[contactenos@chinchina-caldas.gov.co](mailto:contactenos@chinchina-caldas.gov.co)





Chinchiná Caldas, 18 de febrero de 2026.



17  
68  
28

Doctora.

**ELIANA VELEZ CORREA**

Jefe de Oficina Asesora Jurídica  
Alcaldía Municipal, Chinchiná Caldas

Ref. Autorización para PRORROGAR el PLAZO del Contrato de Comodato Nro. CDTO -001-2025.

Cordial Saludo,

Atendiendo a la solicitud realizada por el funcionario MATEO BETANCURT SERNA Supervisor del contrato de COMODATO CDTO -001-2025 del dieciocho (18) de diciembre de 2025, celebrado entre la Administración Municipal y el contratista CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA - CALDAS, representada legalmente por la señora Viviana Castaño Marín mayor de edad identificada con C.C 1.054.989.931, y cuyo objeto contractual corresponde a: "ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ AMBULANCIA RENAULT TRAFIC DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ", me permito AUTORIZAR la suscripción del OTROSÍ al contrato referencia en los términos del documento de justificación presentado por el supervisor.

En mérito de lo anterior, por favor sírvase actuar conforme la autorización concedida.

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE CHINCHINA



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Carrera 8 Calle 11 esquina  
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

[www.chinchina-caldas.gov.co](http://www.chinchina-caldas.gov.co)  
[contactenos@chinchina-caldas.gov.co](mailto:contactenos@chinchina-caldas.gov.co)



60 606 840 2380

